



DECRETO N° 1222

LANUS, 08 MAY 2020

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades, las facultades, competencias de este Departamento Ejecutivo y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza 13024 y el Decreto N° 0881 de fecha 19 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el alta del señor Juan José CASTRO, D.N.I. N° 20.820.973 y la inclusión en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de abril de 2020, al señor Juan José CASTRO, D.N.I. N° 20.820.973, C.U.I.L. N° 20-20820973-7, nacido el día 7 de julio de 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pedro Goyena 468, Piso 3º, Departamento "B", Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28990/4, en un cargo categoría 232, Director General de Estadísticas y Censos, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 401, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

Conforme establece el artículo 1º del Decreto N° 0881/2020, incorpórase a partir del día 1º de abril de 2020, al señor Juan José CASTRO, Legajo N° 28990/4, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la Categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Estadísticas y Censos de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/04/2020 03:41:35
Expiration date: 22/10/2020 15:10:56

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Alzaga
Subsecretario de RRHH
Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/04/2020 06:09:15
Expiration date: 22/10/2020 15:10:56

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 29/04/2020 01:17:38
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NESTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/05/2020 09:56:40
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por